

VISTO:

La Nota presentada por estudiantes de la Carrera Licenciatura en Enfermería; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma informan respecto de situaciones generadas en relación al cursado de la asignatura Enfermería en Salud Mental, cohorte 2021, que ponen en evidencia falta de organización en su dictado;

QUE manifiestan desconocer los motivos por los que deben realizar un "examen recuperatorio", siendo que no lo establece el programa de la asignatura y solicitan la devolución "académica" de un trabajo práctico presentado;

QUE asimismo, requieren se les informe las razones por las cuales no se realizaron/realizan las prácticas de la asignatura, ya que fue el motivo por el cual se extendió la cursada hasta el 4 de marzo de 2022;

QUE mediante Nota presentada por las docentes. Lic. Marcela Alejandra TRIVIÑO y Dra. Edecia Muriel OJEDA BARRIENTOS, informan a las inquietudes presentadas por los estudiantes y consideran que como equipo docente han establecido canales comunicativos para que todas sus dudas o reclamos fueran expresados y que no hubo incumplimiento en el accionar docente y el programa;

QUE igualmente solicitan "se tomen medidas para este grupo de estudiantes, no se puede libremente tratar al equipo docente de desorganizados y que les hemos faltado el respeto, apoyándose en falacias";

QUE la Secretaría Académica, mediante Nota N° 58/22, informa que habiendo tomado conocimiento también la Dirección de la Escuela de Enfermería, se realizó una entrevista y se tiene programada una reunión con los estudiantes para iniciar un proceso de mediación para un primer acercamiento en este tipo de situaciones y en relación a las prácticas, señala que por Disposición N° 175/22 están autorizadas y podrán comenzar según el cronograma presentado, el 4 de abril del cte;

QUE la Dirección de la Escuela de Enfermería e integrantes del Consejo Asesor, mediante la cual informa las acciones realizadas en función de la presentaciones efectuadas por los estudiantes y docentes de la asignatura;

QUE se mantuvieron reuniones con los involucrados y los estudiantes manifiestan tener dudas en relación a la objetividad con la que se llevara a cabo los procesos de evaluación de las prácticas preprofesionales y las instancias finales, la cual fundamentan debido a los términos en que las docentes concluyen la nota de respuesta a la presentación inicial, en la cual solicitan a la institución, se tomen medidas, enfatizando que desconocen las implicancias de este tipo de requerimiento;

QUE además indican que en ambas reuniones se intentó una mediación ante esta situación de conflicto, mediante una escucha efectiva y propuesta de resoluciones para ambas partes;

QUE está prevista una próxima reunión con todas las partes;

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

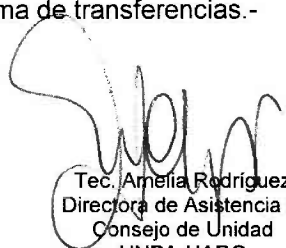
POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTÍCULO 1º.- ENCOMENDAR al Vicedecanato, Consejo Asesor de la Escuela de Enfermería y a la Secretaría Académica, avanzar en la resolución del conflicto y acuerdos para el cierre de la cursada de la asignatura Enfermería en Salud Mental de la carrera Licenciatura en Enfermería cohorte 2021.-

ARTÍCULO 2º.-EXPRESAR respaldo incondicional al derecho de los alumnos a peticionar ante las autoridades, lo cual no podrá acarrear sanciones.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Vicedecanato, Consejo Asesor de la Escuela de Enfermería, Secretaría Académica, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

Nº

046/22